

de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

2.º No obstante lo dispuesto en el número anterior, y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica, hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21).

3.º En todo caso, habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación General Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Denominación «San Antonio». Domicilio: Plaza de Santa Teresa. Titular: Don Antonio Morato López.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Denominación: «Lope de Vega». Domicilio: Avenida 14 de Diciembre. Titular: Don José Antonio Pertusa Pérez.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Denominación: «San José de Calasanz». Domicilio: General Cosido, 32, AC. Titular: Don Antonio Ibáñez Gallisoga.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Orihuela. Localidad: Orihuela. Denominación: «Jesús Maestro». Domicilio: Plaza del Marqués de Rafal, 1. Titular: Asociación de Padres de Familia (Presidente: Don Manuel Ruiz-Funes Fernández).—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

##### Provincia de Baleares

Municipio: Benisalem. Localidad: Benisalem. Denominación: «San Jaime». Domicilio: Urb. SA. Coma. Titular: Doña María del Carmen Gil Salom.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

##### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Folch y Torres». Domicilio: Elisabets, 8 y 10. Titular: Doña Concepción Ribas Ballester.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Denominación: «San Lorenzo». Domicilio: Pinos, 37, 31-33 y Castellvel. Titular: Don José María Villacampa Acín.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

##### Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Denominación: «Santo Tomás de Aquino». Domicilio: Calderón de la Barca, 11 y 13. Titular: Doña Virginia Moyano Gan.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

##### Provincia de Granada

Municipio: Los Ogijares. Localidad: Los Ogijares. Denominación: «Santa Matilde». Domicilio: Parras, 30. Titular: Patronato Santa Matilde.—Se extingue el Consejo Escolar Primario de Santa Matilde, del que dependía dicho Centro. Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

##### Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «San Miguel». Domicilio: J. Loriga, 2. Titular: Doña Josefina Elvira Fernández Lago.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

##### Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Alcalá de Guadaíra. Denominación: «Patronato Majada Alta». Domicilio: Explotaciones Majada Alta. Titular: Patronato Majada Alta de Pro-

tección Escolar.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Villanueva del Río y Minas. Localidad: Los Rosales (Tocina). Denominación: «San Fernando». Domicilio: Azucarera San Fernando. Titular: «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.».—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

##### Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Santa Teresa». Domicilio: José Zaragoza, 29. Titular: Don Eliseo Parrondo Cortés.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

##### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Salduba». Domicilio: Fernando de Antequera, 2, Pab. «D». Titular: Doña Fausta Pilar Gil Bernad.—Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

24336

ORDEN de 29 de octubre de 1976 por la que se fallan los Concursos Internacionales de Musicología y Periodismo «Manuel de Falla».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado Internacional de los Concursos de Musicología y Periodismo «Manuel de Falla —I Centenario—, en virtud de lo dispuesto en las bases sexta y cuarta, respectivamente, de las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22), que convocaron ambos concursos, y de conformidad con la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar desiertos los premios establecidos para el Concurso de Musicología del Primer Centenario de Manuel de Falla.

2.º Conceder el primer premio del Concurso de Periodismo del Primer Centenario de Manuel de Falla, dotado con cien mil (100.000) pesetas, a doña Antonina Rodrigo, por sus artículos «Manuel de Falla y Granada» y «Manuel de Falla en Barcelona», publicados en «Historia y Vida» y «La Vanguardia Española», de Barcelona, respectivamente. Otorgar el segundo premio del citado concurso, dotado con cincuenta mil (50.000) pesetas, a don Daniel Moyano, por su artículo «Tres aproximaciones a Manuel de Falla», publicado en el diario «Clarín», de Buenos Aires (Argentina).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

## MINISTERIO DE TRABAJO

24337

ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se dispone la disolución de la Caja de Previsión Laboral «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», y la integración de su colectivo en la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de San Sebastián.

Ilmos. Sres.: La Caja de Previsión Laboral de la Empresa «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», en su condición de Institución de Previsión Laboral, conforme con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 10 de agosto de 1954, y tutelada por el Servicio del Mutualismo Laboral de este Ministerio, se encuentra afectada por lo establecido en el número 6 de la disposición transitoria sexta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, a efectos de que se proceda a su integración en la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de San Sebastián.

Tal medida, por otra parte, resulta aconsejable a efectos de dar cumplimiento a la previsión legalmente antes señalada, así como para atender las propuestas formuladas en este sentido por la Asamblea General de la Institución, en sesión extraordinaria convocada al efecto, y el Consejo Rector del Mutualismo Laboral.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Seguridad Social, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Con efectos de 1 de septiembre de 1976 queda disuelta la Caja de Previsión Laboral de la Empresa «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», pasando a integrarse con su colectivo en la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de San Sebastián, a efectos de las contingencias y situaciones protegidas por